



# Municipalidad de **Curuzú Cuatiá**

Provincia de Corrientes  
Argentina

BOLETIN MUNICIPAL  
PUBLICACIÓN OFICIAL

**N° 3.575**

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

## ÍNDICE

<b>Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....</b>	<b>3</b>
<b>Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....</b>	<b>4</b>
<b>Resolución del D.E.M. N°018.....</b>	<b>5</b>
Continuación Resolución del D.E.M. N°018.....	6
Continuación Resolución del D.E.M. N°018.....	7
Continuación Resolución del D.E.M. N°018.....	8
Continuación Resolución del D.E.M. N°018.....	9
Continuación Resolución del D.E.M. N°018.....	10
Continuación Resolución del D.E.M. N°018.....	11
Continuación Resolución del D.E.M. N°018.....	12
Continuación Resolución del D.E.M. N°018.....	13
Continuación Resolución del D.E.M. N°018.....	14
Continuación Resolución del D.E.M. N°018.....	15
Continuación Resolución del D.E.M. N°018.....	16
Continuación Resolución del D.E.M. N°018.....	17
Continuación Resolución del D.E.M. N°018.....	18
Continuación Resolución del D.E.M. N°018.....	19

**Autoridades Poder Ejecutivo Municipal**

**Sra. VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA**

Intendente

**Sr. MIGUEL GUILLERMO GÜENAGA**

Viceintendente

**Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ**

Secretaria de Economía y Finanzas

## **Autoridades Honorable Concejo Deliberante**

**Dra. Acuña Marisa Magdalena**

Presidente

**Dr. González Pedro Alexis**

Vicepresidente 1°

### **Concejales**

Sr. Álvarez Pereyra Nicolás

Dra. Castillo Norma Beatriz

Sra. Danuzzo Mónica Graciela

Sr. Muñoa José Martin

Sra. Naya Yrigoyen Mariel

Sr. Ortiz Hernán Andrés

Sra. Preisz Aldana Deniss

Dr. Tsotson Ramón Enrique Constantino

Sra. Zakegian Natalia Lorena



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2026"

**RESOLUCION N° 018 - -**

**VISTO:**

Que, es prioridad para el D.E.M. llevar adelante las políticas necesarias para la realización y la puesta en marcha de los carnavales de la Municipalidad de Curuzú Cuatía edición 2026.

La Ley N° 5571; Decretos N° 3056/04, modificatorios y complementarios; y

**CONSIDERANDO:**

Que, atento a la valuación establecida por la secretaria de Economía y Finanzas, en función al monto del Presupuesto Oficial corresponde realizar "Licitación Pública", conforme a las Leyes N° 5571; y Decreto 3056/04; modif. y complementarios; y

Que, de acuerdo a las competencias otorgadas por la Carta Orgánica Municipal en el Art. 71, Inc. 15; Las atribuciones establecidas al Intendente Municipal en cuanto a su competencia para "llamar a licitación pública, a concurso público o privado de precios, fijando sus condiciones, y aprobar o desechar las propuestas que en su consecuencia se hicieren, haciendo las adjudicaciones de conformidad con las pautas establecidas en la Ordenanza respectiva."; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto Provincial 2661/2024 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto destinado al presupuesto oficial para el presente procedimiento, encuadra en los parámetros de "Licitación pública"; y

Que atento a la inmediatez y urgencia con la que se requiere contar con los elementos necesarios para el acondicionamiento del "corsódromo", resulta aconsejable reducir el plazo de apertura de las ofertas, a cinco (5) días, contados desde la última publicación, considerando que se configura "la urgencia o el interés del servicio", requeridos por el Artículo 114 de la Ley N° 5571 y Artículo 8, del Anexo I, del Decreto N° 3056/04; y

Que, se ha dado cumplimiento a lo estipulado en la Resolución N° 39/93 del H.C.D., referente al dictamen de Asesoría Legal, previo a la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones; y

**POR ELLO**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**  
**RESUELVE**

**ART. 1:** CONVOCAR a LICITACION PÚBLICA N° 02/2026 para contratar EL SERVICIO DE AMPLIFICACION Y SONIDO PARA LAS CUATRO NOCHES DEL DESFILE DE CARNAVAL a realizarse el 31 de enero, 6, 7 y 14 de febrero del año 2026, SHOW DE BATERÍAS a realizarse el 13 de febrero del año 2026, ENSAYOS DE LAS COMPARSAS Y ENTREGA DE PREMIOS (fechas y horarios a confirmar) PARA LA REALIZACION DE LOS CARNAVALES CURUZUCUATEÑOS EDICION 2026.

Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ  
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA



VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA  
INTENDENTE MUNICIPAL  
CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2026"

**ART. 2: APLICAR** a la presente Licitación Pública Nacional N° 02/2026, en carácter excepcional y atento a la urgencia e interés del servicio, la reducción a cinco (5) días del plazo entre la última publicación en el Boletín Oficial Municipal y la fecha de apertura de las ofertas conforme lo previsto en el art. 114 de la Ley Provincial N° 5571. El motivo que da sustento a esta decisión, es la necesidad de contar de forma urgente con todos los elementos y servicios que sean necesarios para la mejor organización y previsión de los "CARNAVALES CURUZUCUATEÑOS 2026".-

**ART. 3: ESTABLECER** el Presupuesto Oficial (no excluyente) para la siguiente Licitación Pública:

**RUBRO 1 (UNICO RUBRO):** SERVICIO DE AMPLIFICACION Y SONIDO PARA LAS CUATRO NOCHES DEL DESFILE DE CARNAVAL a realizarse el 31 de enero, 6, 7 y 14 de febrero del año 2026, SHOW DE BATERÍAS a realizarse el 13 de febrero del año 2026, ENSAYOS DE LAS COMPARSAS Y ENTREGA DE PREMIOS (fechas y horarios a confirmar) PARA LA REALIZACION DE LOS CARNAVALES CURUZUCUATEÑOS EDICION 2026 en la suma de \$75.000.000 (Pesos setenta y cinco millones).-

**ART. 4: ESTABLECER** el siguiente cronograma y condiciones:

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Hasta el día **MARTES 20 (VEINTE) DE ENERO DE 2026 A LAS 9:00 HS.** en la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Curuzú Cuatiá, ubicada en el Palacio Municipal, sito en calle Berón de Astrada N° 565 de la Ciudad de Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes.-

**APERTURA DE LAS OFERTAS:** El día **MARTES 20 (VEINTE) DE ENERO DE 2026 A LAS 10 HS.** en el **SALÓN DORADO DE LOS INTENDENTES**, ubicado en Berón de Astrada N° 565, de la Ciudad de Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes.-

**ART. 5: APROBAR:** el "PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES" con su correspondiente Anexo, de la LICITACION PÚBLICA para contratar EL SERVICIO DE AMPLIFICACION Y SONIDO PARA LAS CUATRO NOCHES DEL DESFILE DE CARNAVAL a realizarse el 31 de enero, 6, 7 y 14 de febrero del año 2026, SHOW DE BATERÍAS a realizarse el 13 de febrero del año 2026, ENSAYOS DE LAS COMPARSAS Y ENTREGA DE PREMIOS (fechas y horarios a confirmar) PARA LA REALIZACION DE LOS CARNAVALES CURUZUCUATEÑOS EDICION 2026.-

**ART. 6: FIJAR** en la suma de \$750.000 (pesos setecientos cincuenta mil) el precio para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública .-

**ART. 7: ADMITIR** la firma facsimilar de los Funcionarios Municipales, en la documentación a ser presentada por los oferentes (Resolución, Pliego de Bases y Condiciones, Anexo, otra documentación).-

**ADMITIR** como "constancia de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones", exigido en el Inc. c) del Art. 3 del "PLIEGOS DE BASES y CONDICIONES GENERALES", al Recibo original en soporte papel, emitido por esta Municipalidad y también - en sustitución del mismo - a la siguiente documentación:

Original o copia simple del comprobante mediante el cual el oferente efectuó el pago del importe correspondiente a la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.-

Cra. **MARIELA IVANA SANCHEZ**  
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA



**VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA**  
INTENDENTE MUNICIPAL  
CURUZÚ CUATÍA

Pág. 2 de 15



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2026"

El Área Contable que corresponda, solo emitirá el Recibo por la adquisición del Pliego, después que la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas o el funcionario a quien esta delegue, acredite con su firma la efectiva acreditación de los fondos remitidos por el oferente, en la cuenta bancaria de esta Municipalidad.-

**ART. 8:** ESTABLECER que la Comisión de preadjudicación de la presente Licitación Pública estará integrada por los siguientes funcionarios:

- \* Secretaría de Economía y Finanzas Cra. **MARIELA IVANA SANCHEZ**
- \* Secretaría de Producción, Comercio e Industria Lic. **ROBERTO CARLOS VOUTAT**
- \* Secretaría de Obras y Servicios Públicos Ing. **LUIS ADRIAN FROLA**

Esta comisión deberá emitir opinión fundada a partir de la fecha de apertura de las propuestas.-

**ART. 9:** Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

**ART. 10:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

  
Cra. **MARIELA IVANA SANCHEZ**  
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD CURUZÚ CUATÍA



  
**VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA**  
INTENDENTE MUNICIPAL  
CURUZÚ CUATÍA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2026"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026 DESTINADA A CONTRATAR EL SERVICIO DE AMPLIFICACION Y SONIDO PARA LAS CUATRO NOCHES DEL DESFILE DE CARNAVAL a realizarse el 31 de enero, 6, 7 y 14 de febrero del año 2026, SHOW DE BATERÍAS a realizarse el 13 de febrero del año 2026, ENSAYOS DE LAS COMPARSAS Y ENTREGA DE PREMIOS (fechas y horarios a confirmar) PARA LA REALIZACION DE LOS CARNAVALES CURUZUCUATEÑOS EDICION 2026.

#### PLIEGOS DE BASES y CONDICIONES GENERALES

##### ARTICULO 1: OBJETO

El presente llamado a Licitación Pública, tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE AMPLIFICACION Y SONIDO PARA LAS CUATRO NOCHES DEL DESFILE DE CARNAVAL a realizarse el 31 de enero, 6, 7 y 14 de febrero del año 2026, SHOW DE BATERÍAS a realizarse el 13 de febrero del año 2026, ENSAYOS DE LAS COMPARSAS Y ENTREGA DE PREMIOS (fechas y horarios a confirmar) PARA LA REALIZACION DE LOS CARNAVALES CURUZUCUATEÑOS EDICION 2026 detallados en el Anexo a las "Condiciones Particulares" del presente Pliego, el cual forma parte integrante del mismo.

##### ARTICULO 2: APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Solo se tomarán en consideración las ofertas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada en el presente llamado a licitación y se ajusten a las exigencias solicitadas para el acto (oferta firmada, pliegos de bases y condiciones firmado, garantía de la oferta y constancia de presentación de las muestras o folletos ilustrativos, cuando el pedido de cotización así lo establezca), haciéndose notar que una vez finalizado el plazo para presentación de las ofertas no se admitirá la recepción de otro sobre, ni modificaciones de las ofertas presentadas oportunamente, quedando invitados a concurrir al acto los oferentes y/o representantes autorizados.

Las observaciones o impugnaciones al acto o a las ofertas serán oportunamente resueltas por las autoridades municipales.

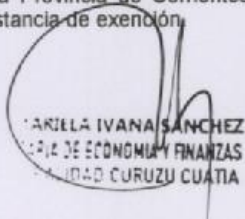
En el lapso previo al acto de apertura de los "sobres-oferta", los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto a celebrarse y serán satisfechas por las autoridades municipales competentes, pero una vez iniciado el mismo, no se aceptarán otras nuevas, ni cabrán reclamos en tal sentido.

##### ARTICULO 3: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Se presentarán las ofertas en el lugar establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en sobre cerrado, consignándose en la cubierta ÚNICAMENTE el número de la licitación, día y hora de apertura de la misma.

##### Dicho sobre contendrá:

- Garantía de la oferta o constancia de constitución de la misma,
- Los oferentes con domicilio fuera de la Ciudad de Curuzú Cuatía, deberán fijar domicilio especial en esta. En el caso de no hacerlo se tendrá por constituido en el Palacio Municipal, sito en calle Berón de Astrada 565, de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.
- El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, debidamente firmados por el proponente o representante legal; y la constancia de haberlo adquirido,
- Constancia de presentación de las muestras o folletos ilustrativos con las especificaciones técnicas del producto ofrecido, cuando el pedido de cotización así lo establezca,
- Los requisitos que determinen los Pliegos de Bases y Condiciones,
- "Constancia de Inscripción" ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).-
- Número de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes o inscripción en la Jurisdicción Corrientes del Convenio Multilateral; o constancia de exención.

  
 MARIELA IVANA SANCHEZ  
 SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA



  
 VERONICA INES ESPINDOLA  
 INTENDENTE MUNICIPAL  
 CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2026"

(h) Un sobre cerrado herméticamente en el que se inscribirá únicamente la denominación de la empresa o firma oferente, y que contendrá la oferta por escrito, en idioma castellano y por duplicado; debidamente firmada por el proponente o su representante legal.

**IMPORTANTE:**

La omisión de los requisitos exigidos en los Inc. a), c), d), y h) de este artículo serán causal de rechazo automático de la oferta e impedirá en su caso la apertura del sobre conteniendo la misma, por la autoridad que preside el acto.

La omisión de los requisitos exigidos en los restantes incisos, podrá ser suplida dentro del término de cinco (5) días de la clausura del acto licitatorio, transcurrido el cual sin que la omisión haya sido subsanada será causal de rechazo de la oferta.

Cuando las ofertas contengan defectos de forma que no sean causales de rechazo y no impidan su exacta comparación con las demás ofertas, deberán ser consideradas.

Toda la documentación presentada, al igual que las firmas del proponente o su representante legal, deberán encontrarse certificadas por Escribano Público.

**ARTICULO 4: REQUISITOS DE LAS OFERTAS**

Se cotizará exclusivamente por las especificaciones solicitadas en el llamado, salvo expresa aclaración en contrario. En la oferta se consignará el precio total, fijo, cierto IVA incluido, cantidad que deberá repetirse al final, en número y letras, firmándola y sellándola de conformidad. Los precios ofrecidos, serán en pesos argentinos exclusivamente, salvo cuando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares permita la cotización en moneda extranjera, libre de todo gasto y trámite, incluyéndose en este requisito, el transporte, e instalación de los equipos será de responsabilidad exclusiva del oferente. Al tomar en consideración la oferta se hará teniendo en cuenta las cotizaciones ofrecidas en el precio total y las características técnicas.

**ARTICULO 5: GARANTÍA DE LAS OFERTAS**

Deberá presentarse garantía de la oferta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial o de la oferta si está última fuera menor. En caso de cotizaciones con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

**Formas de presentación de las garantías:**

a) Efectivo, mediante depósito en la cuenta bancaria de la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA cuyos datos se indican seguidamente:

Titular: MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA - C.U.I.T.: 30-99905709-4

Domicilio: Berón de Astrada N° 565; Curuzú Cuatía (Ctes.) – C.P.: 3460

Tipo de cuenta: Cuenta Corriente.-

Nro. Cuenta: 132024-1

C.B.U.: 09400078 16001320240014

Banco de Corrientes S.A. – Sucursal Curuzú Cuatía (7)

b) Cheque del oferente, giro bancario o postal negociable sin gastos y a la orden de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, el que será depositado por la Secretaría de Economía y Finanzas, de ser posible, en el mismo día de apertura de la licitación en la cuenta bancaria indicada en el pto. anterior. De no ser posible su depósito inmediato, el mismo se efectuará el primer día hábil siguiente.-

c) Aval bancario suscripto por una institución bancaria a favor de la Municipalidad de Curuzú Cuatía que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente,

d) Seguro de caución que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas,

e) En otras de las formas establecidas en el Art. 37 del Decreto. Prov. N° 3056/04, a satisfacción de la Municipalidad.

Toda copia de documentación que demuestre la constitución de la garantía deberá encontrarse certificada por Escribano Público.

MARIELA IVANA SANCHEZ  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA  
INTENDENTE MUNICIPAL  
CURUZU CUATIA

Pág. 5 de 15



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2026"

El Estado no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía.

#### **ARTICULO 6: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:**

El plazo de mantenimiento de las ofertas consignadas por el oferente será de treinta (30) días hábiles como mínimo a contar de la fecha de Apertura, no aceptándose modificaciones dentro de dicho término. Los plazos de entrega, serán propuestos por el oferente, salvo en los casos en que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la licitación se establezca especialmente una forma distinta; se entenderá que los mismos no comprenden los días inhábiles, entendiéndose por tales, además de los días sábados y domingos, los feriados nacionales y/o provinciales y/o municipales declarados como tales por la normas legales correspondientes. Asimismo las cláusulas particulares aludidas podrán alcanzar a los Plazos de entrega como también a la moneda de la oferta y otras condiciones. En las ofertas se especificarán:

- a) El precio total, fijo y cierto, consignando en números, con referencia a la unidad solicitada; determinando además el total general de la oferta en letras y números,
- b) Serán presentadas en moneda argentina, salvo cuando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares permita la cotización en moneda extranjera; pero con aclaración de que el pago se realizará en el equivalente en pesos argentinos al tipo de cambio vendedor vigente al momento de la adjudicación, si no se indica lo contrario.

#### **ARTÍCULO 7: CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS**

Todos los equipos y artefactos solicitados deberán ser de primera calidad y reunir las características determinadas en las especificaciones previstas. Si existe muestra tipo, la oferta deberá ajustarse a sus características.

#### **ARTICULO 8: FUERO JUDICIAL Y DOMICILIO DEL OFERENTE**

La sola presentación de ofertas significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación y la renuncia a todo fuero judicial que no sean los Tribunales Ordinarios de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes, a los que en consecuencia se someten los oferentes.

**Los oferentes con domicilio fuera de la Ciudad de Curuzú Cuatía, deberán fijar domicilio especial en esta.** En el caso de no hacerlo se tendrá por constituido en el Palacio Municipal, sito en calle Berón de Astrada N° 565, de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.

#### **ARTICULO 9: RECHAZO DE LA OFERTA**

Realizado el acto de apertura de los sobres con las ofertas, no serán consideradas las que no se ajustan a las exigencias que a continuación se detallan:

- a) La omisión de los requisitos exigidos en los Inc. a), c), d) y h) del Art. 3° del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales,
- b) Las que vencidos los cinco (5) días de la clausura del acto licitatorio no subsanen la omisión de los incisos restantes del Art. 3° del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales,
- c) Que presenten enmendaduras o raspaduras en sus textos y que no estén debidamente salvados o aclarados; que incluyan condiciones inconvenientes o que se aparten de los pliegos bases de la licitación, especificaciones técnicas, etc.

Las ofertas que contengan defectos de forma que no sean causales de rechazo y no impidan su exacta comparación con las demás ofertas, deberán ser consideradas.

Cualquiera de las causas de rechazo establecidas precedentemente que pasara inadvertida en el acto de apertura de los sobres con las ofertas, podrán surtir efectos posteriormente, durante el estudio definitivo de las ofertas.

Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ  
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA



VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA  
INTENDENTE MUNICIPAL  
CURUZÚ CUATÍA

Pág. 6 de 15



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2026"

**ARTICULO 10: FACULTAD PARA RECHAZAR LAS OFERTAS**

El Poder Ejecutivo se reserva la facultad de rechazar las ofertas o dejar sin efecto la Licitación Pública en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

**ARTICULO 11: IGUALDAD DE LAS OFERTAS**

En el caso de que dos (2) o más ofertas se encuentren en igualdad de precio y condiciones (empate), la adjudicación recaerá en la oferta proveniente de empresas radicadas en el Departamento de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes o en su defecto de la que ofrezca productos de origen nacional, si subsiste el empate recaerá en la oferta que ofrezca elementos de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta. De mantenerse la igualdad se solicitará de los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del término de tres (3) días, formulen una mejora de precios. El silencio del oferente invitado a desempatar se entenderá como que no modifica su oferta procediéndose en consecuencia. De subsistir el empate por no modificarse los precios o por resultar estos nuevamente iguales, se procederá al sorteo.

**ARTICULO 12: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS**

Las **GARANTÍAS** serán devueltas de oficio y en el mismo acto, cuando las ofertas sean motivo de rechazo. Igualmente serán devueltas de oficio y de inmediato las correspondientes a las firmas que hayan resultado adjudicatarias y cumplido en forma total con la prestación del servicio solicitado.

**ARTICULO 13: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal y su correspondiente comunicación al interesado.

**ARTICULO 14: INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS**

Las ofertas deberán formularse por la totalidad del servicio solicitado en la presente licitación, Los precios cotizados serán ciertos e invariables, sean cuales fueren los errores u omisiones que contuvieren.

**ARTICULO 15: INSTALACION DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS SOLICITADOS – PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS**

El adjudicatario procederá a la instalación de los equipos, ajustándose a las formas, fecha, plazos, lugar y demás especificaciones particulares establecidas en las especificaciones que se adjuntan a la presente. Las facturas presentadas con motivo del servicio de sonido requerido en la presente licitación se remitirá a la Secretaría de Economía y Finanzas Municipal, a fin de proceder a tramitar el pago pertinente conforme lo establecido.

**ARTICULO 16: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL OFERENTE**

En caso de incumplimiento de sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios se harán pasibles de las penalidades que se determinan a continuación:

- La pérdida de la garantía que hubieran constituido en beneficio del Estado, si el proponente desistiera de su oferta antes de que la autoridad jurisdiccional competente resuelva la adjudicación definitiva dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas.
- Una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de los efectos no entregados o que, habiéndose entregado, fueron rechazados por no ajustarse a las especificaciones solicitadas
- Vencido el plazo contractual sin que el servicio fuera prestado o si hubiere sido rechazado, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimará su entrega en un plazo perentorio bajo apercibimiento de rescisión del contrato y la sustanciación de la acción judicial que correspondiere,
- La pérdida de la garantía, más las acciones a que hubiere lugar por derecho, al adjudicatario que sin autorización competente transfiere el contrato.

Las penalidades antes establecidas no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comunicada, documentada y comprobada. Se considera producida la mora por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

Cta. **MARIELA IVANA SANCHEZ**  
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA



**VERÓNICA INÉS ESPINDOLA**  
INTENDENTE MUNICIPAL  
CURUZU CUATIA

Pág. 7 de 15



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2026"

Las multas o cargos que se formulen afectarán, por su orden, a las facturas emergentes del contrato que estén al cobro o en trámite, luego de la garantía.

**ARTICULO 17: FUERZA MAYOR**

Cualquier hecho que pudiera afectar el cumplimiento del contrato celebrado oportunamente, deberá ser comunicado de inmediato por escrito a la Municipalidad.

Los casos fortuitos o de fuerza mayor deberán ser documentados y probados fehacientemente en la forma y tiempo que lo determine la repartición a los efectos de su evaluación y resolución final.

**ARTICULO 18: INSPECCIONES EN FÁBRICA**

La Municipalidad podrá enviar inspecciones en fábrica de los artículos y efectuar todas las pruebas y ensayos que estimen necesarios para comprobar la buena calidad de la materia prima empleada y/o la perfecta ejecución de los servicios.

Dicha inspección está facultada para rechazar directamente la mercadería y/o elementos que no se ajusten estrictamente a lo contratado, como asimismo para disponer la revisión de objetos construidos, aún cuando ello implique su destrucción parcial o total. Si del citado análisis se comprobaran defectos o vicios de la cosa, los gastos incurridos serán por cuenta del adjudicatario, en caso contrario el mismo estará a cargo de la repartición. El adjudicatario podrá solicitar en cualquier momento la modificación de las disposiciones adoptadas por la inspección, las cuales serán resueltas en única instancia por la Municipalidad.

**ARTICULO 19: RESCISIÓN DEL CONTRATO, APLICACIÓN DE SANCIONES Y READJUDICACIÓN**

Vencido el último término acordado por el Inc. c) del Art. 17º del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, se dispondrá la rescisión del contrato y aplicación de las penalidades que correspondan.

En dicho caso, se podrá readjudicar la licitación, recayendo en las ofertas siguientes y respetando siempre el orden de conveniencia determinado por la comisión de Preadjudicación; cuando se haya dispuesto la rescisión citada anteriormente.

Sin perjuicio de las multas, pérdidas de garantías, etc. que correspondan aplicar, el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los proveedores puede hacerles pasibles de un apercibimiento, suspensión, según el caso. Será pasible de apercibimiento toda firma a la que se probare como oferente de licitación o adjudicatario de contratos, la comisión de incorrecciones que no lleguen a constituir hecho doloso. Los proveedores avalan la efectivización de las garantías requeridas por el Art. 5º del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Al someterse a consideración del Departamento Ejecutivo Municipal la aplicación de las sanciones aludidas precedentemente, se dará cuenta de las circunstancias atenuantes y agravantes que existieran y si han producido perjuicios al Estado o a terceros.

**ARTICULO 20: FORMA DE HACER EFECTIVAS LAS SANCIONES**

Las responsabilidades de los adjudicatarios por los cargos que se les formulen se practicarán efectivizando por su orden a las facturas emergentes del contrato que estén al cobro, y luego a la garantía, sin perjuicio del derecho de reclamarles al mayor importe que resultara faltante en los cargos establecidos, si en oportunidad de liquidarse la factura pertinente la aplicación de multa a su cargo estuviera aún en trámite; tal operación se practicará deduciendo provisoriamente de la misma la suma en que se estime dicha multa o cargo a aplicar.

**ARTICULO 21: REPOSICIÓN DE ARTÍCULOS CON VICIOS DE FABRICACIÓN**

Todo artículo que dentro del plazo de garantía denotare defectos de origen, vicios de fabricación o que no se ajustare a las especificaciones respectivas, deberá ser repuesto inmediatamente, debiendo entregarse el material o elementos en el sitio y tiempo que se indique.

**ARTICULO 22: PAGOS**

Los pagos se efectuarán dentro de los plazos fijados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, o en su defecto dentro de los treinta (30) días de recibida la factura correspondiente en legal forma.

MARIELA IVANA SANCHEZ  
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA



VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA  
INTENDENTE MUNICIPAL  
CURUZÚ CUATÍA  
Pág. 8 de 15



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2026"

El plazo de pago se computará a partir del momento de presentar la factura en legal forma, en Sec. de Economía y Finanzas.

**ARTICULO 23: SEGUROS SOBRE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR**

El adjudicatario, hasta el momento de la entrega de elementos y puestos en los sectores indicados por la organización, y su aceptación conforme por parte del organismo licitante, tendrá a su cargo la cobertura ante la compañía aseguradora de los productos a entregar. Desde la recepción conforme de los mismos, la responsabilidad queda a cargo de la Municipalidad.

**ARTICULO 24: ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES**

La presentación de una oferta implica para el proponente la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, e importa el pleno conocimiento de todas las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales; sin recurso alguno por parte del adjudicatario si este hubiere violado las obligaciones contractuales establecidas al efecto.

Se entiende por **oferta** a la proposición firme y completa, proveniente de un tercero, para celebrar un contrato con esta Municipalidad.

**ARTICULO 25: JUICIO DE ÁRBITROS**

En ningún caso podrá estipularse en los contratos el juicio de árbitros o amigables componedores para dirimir las divergencias que se susciten con motivo de su interpretación o ejecución.

Ellas serán resueltas conforme con las previsiones del Pliego de Bases y Condiciones, y por las vías legales y reglamentarias correspondientes.

**ARTICULO 26: TRANSFERENCIA DEL CONTRATO:** El contrato no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario sin la previa autorización fundada de la Municipalidad. Si así se hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho.

**ARTICULO 27: ANTICORRUPCIÓN**

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la oferta en cualquier estado de la licitación, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación, hagan u omitan actos relativos a sus funciones,
  - b) Para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan u omitan actos relativos a sus funciones,
  - c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan u omitan actos relativos a sus funciones.
- Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del oferente directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, apoderados, gerentes, empleados, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

La comprobación de que en un llamado a licitación pública se hubieran omitido los requisitos de publicidad previa, o formulado especificaciones o incluido cláusulas cuyo cumplimiento sólo sea factible por determinado interesado u oferente, de manera que el mismo esté dirigido a favorecer situaciones particulares, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera sea el estado de trámite en que se encuentre, y a la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes.

En tal caso podrá realizarse un nuevo llamado, por el mismo procedimiento de selección, debiendo invitarse además de los nuevos interesados, a los oferentes del anterior llamado.

MARIELA IVANA SANCHEZ  
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA



VERONICA INES ESPINDOLA  
INTENDENTE MUNICIPAL  
CURUZU CUATIA

Pág. 9 de 15



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2026"

**ARTICULO 28: IMPUESTO DE SELLOS**

Las operaciones gravadas con el Impuesto de Sellos, deberán ser abonadas con las órdenes de compra o provisión, o en las facturas conformadas; según corresponda.

**ARTICULO 29: DÍAS HÁBILES**

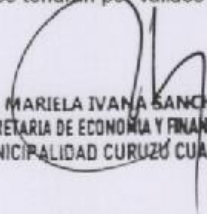
Queda establecido que donde se mencionan **días** en estas disposiciones, debe entenderse que son días hábiles para la Administración Pública Municipal.

**ARTÍCULO 30: PROGRAMAS DE OTRAS JURISDICCIONES:** Cuando la licitación se efectúe en ejecución de programas o planes de otras jurisdicciones (provincial, nacional o internacional), se entenderá que las adjudicaciones están condicionadas a la aprobación definitiva del organismo responsable. Así mismo los pagos a efectuarse derivados del contrato estarán condicionados a la efectiva remesa de los fondos o pagos directos por parte del organismo responsable. Los oferentes y adjudicatarios no tendrán derecho a indemnización o reclamo alguno contra la Municipalidad derivado de la frustración de la licitación o demora en los pagos por las causas antes mencionadas.

**ARTICULO 31: CASOS NO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

Todo cuanto no este expresamente previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones se regirá por lo establecido en la Ley N° 5571 Decretos 3056/04 y 2661/2024, modif. y compl., la Carta Orgánica Municipal y las Ordenanzas y Resoluciones Municipales. Para cualquier cuestión que se suscite las partes pactan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Curuzú Cuatía,

Renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para todas las notificaciones derivadas de la presente licitación se tendrán por validos los domicilios especiales fijados en la ciudad de Curuzú Cuatía.-

  
Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ  
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA



  
VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA  
INTENDENTE MUNICIPAL  
CURUZÚ CUATÍA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2026"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026 DESTINADA A CONTRATAR EL SERVICIO DE AMPLIFICACION Y SONIDO PARA LAS CUATRO NOCHES DEL DESFILE DE CARNAVAL a realizarse el 31 de enero, 6, 7 y 14 de febrero del año 2026, SHOW DE BATERÍAS a realizarse el 13 de febrero del año 2026, ENSAYOS DE LAS COMPARSAS Y ENTREGA DE PREMIOS (fechas y horarios a confirmar) PARA LA REALIZACION DE LOS CARNAVALES CURUZUCUATEÑOS EDICION 2026.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

> **PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 09 hs. MARTES 20 (VEINTE) DE ENERO DE 2026, en la Secretaría de Economía y Finanzas de la MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA, ubicada en el Palacio Municipal, sito en calle Berón de Astrada N° 565 de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.

Para el caso de ser remitido por carta, esta debe ser certificada con aviso de recibo - sin responsabilidad alguna para la MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA por demoras o extravíos de cualquier origen - deberá ser encerrado en otro sobre con la siguiente inscripción:

Licitación Pública  
N° 02/2026  
apertura: 20/01/2026

Municipalidad de Curuzú Cuatía  
Secretaría de Economía y Finanzas  
Berón de Astrada 565  
(3460) Curuzú Cuatía ( Ctes.)

> **APERTURA DE OFERTAS:** el día MARTES 20 (VEINTE) DE ENERO DE 2026, a las 10 hs., en el SALON DORADO DE LOS INTENDENTES, ubicado en Berón de Astrada N° 565, de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.

> **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 75.000.000,00 (Pesos setenta y cinco millones) – NO EXCLUYENTE.-

> **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El plazo de mantenimiento de las propuestas será de TREINTA (30) días hábiles, desde la fecha de apertura, no aceptándose modificaciones dentro de dicho término.

> **PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:** La instalación de los equipos de sonido solicitados que se detalla en el ANEXO que integra la presente, será a requerimiento de la Dirección de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Curuzú Cuatía.

**PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:** El servicio que se pretende contratar y que es objeto de la presente licitación pública, deberá ser instalado hasta 24 hs. antes de cada una de las 4 (cuatro) noches de carnaval previstas para los días 31 de enero, 6, 7 y 14 de febrero del año 2026 (en caso de suspensión de una o más noches deberá cumplirse el servicio en la o las noches reprogramadas), en el Corsódromo Municipal "SUCURSAL DEL CIELO", en cercanías de la ex ruta nacional 14° zona norte de la ciudad de Curuzú Cuatía Provincia de Corrientes, según requerimiento de la Dirección de Cultura y Turismo de este Municipio ubicada en calle Irastorza 1555 (Casa del Bicentenario). Además, deberá estar incluido el servicio de sonido en las mismas condiciones para el SHOW DE BATERÍAS a realizarse el 13 de febrero del año 2026, ENSAYOS DE COMPARSAS (fechas y horarios a confirmar) y ENTREGA DE PREMIOS (una noche

MARIELA IVANA SANCHEZ  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA



VERÓNICA INÉS ESPINDOLA  
INTENDENTE MUNICIPAL  
CURUZU CUATIA

Pág. 11 de 15



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2026"

con fecha y horario a confirmar) PARA LA REALIZACION DE LOS CARNAVALES CURUZUCUATEÑOS EDICION 2026.-

**FECHA ESTIPULADA PARA EL EVENTO:** Carnavales Curuzucuateños edición 2026 para el 31 de enero, 6, 7 y 14 de febrero del año 2026, SHOW DE BATERÍAS a realizarse el 13 de febrero del año 2026, ENSAYOS DE LAS COMPARSAS Y ENTREGA DE PREMIOS (fechas y horarios a confirmar).

El costo total del flete, acarreo, transporte, descarga, seguros y todo otro gasto, trabajos, etc. que resulten necesarios para cumplir con las condiciones establecidas, ESTARÁN A CARGO Y SERÁ RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ADJUDICATARIO. -

> **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Las ofertas se presentarán por duplicado, debidamente firmadas en todas sus fojas por el oferente o su apoderado legal. En caso de presentar más de una Oferta, indicar "Oferta", "Oferta Alternativa" 1; 2; etc.- (todas las firmas deberán encontrarse certificadas por Escribano Público). -

Se deben cotizar precios finales, I.V.A., flete, embalaje, acarreo, etc. incluidos, como también todo otro gasto que resulte necesario para dar cumplimiento efectivo a las exigencias establecidas en el presente pliego, respecto al lugar y condiciones de entrega de los bienes, y los demás requisitos exigidos. -

TODA la documentación presentada debe encontrarse firmada por el oferente o su apoderado legal (Pliegos Generales y Part., OFERTAS, etc.) y certificada por escribano público.

**CONDICIONES DE PAGO:**

- Anticipo del 40% (cuarenta por ciento), dentro del plazo máximo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de la Resolución de adjudicación.
- El 30% a los 30 días posteriores de finalizados los carnavales 2026
- El 30% restante a los 60 días de finalizados los carnavales 2026

Será condición indispensable para el pago, la previa constitución de la GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -

> **FORMA DE ADJUDICACIÓN:** La adjudicación se efectuará por el TOTAL y recaerá sobre la oferta que resulte más conveniente. IMPORTANTE: consignar el importe total de la oferta en letras y números. -

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, así como el de aceptar la que se tenga por más conveniente sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización alguna o variar el precio cotizado.

> **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El oferente que resulte adjudicado deberá afianzar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en el contrato, con una garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado. La misma deberá estar constituida al momento de la firma del contrato respectivo, bajo apercibimiento de revocación.

La garantía podrá presentarse en cualquiera de las formas establecidas en el ARTICULO 5 "GARANTÍA DE LAS OFERTAS" de las "Condiciones Generales" del Presente Pliego. -

C/a. MARIELA IVANA SANCHEZ  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA



VERÓNICA INÉS ESPINDOLA  
INTENDENTE MUNICIPAL  
CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2026"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 02/2026 DESTINADA A CONTRATAR EL SERVICIO DE AMPLIFICACION Y SONIDO PARA LAS CUATRO NOCHES DEL DESFILE DE CARNAVAL a realizarse el 31 de enero, 6, 7 y 14 de febrero del año 2026, SHOW DE BATERÍAS a realizarse el 13 de febrero del año 2026, ENSAYOS DE LAS COMPARSAS Y ENTREGA DE PREMIOS (fechas y horarios a confirmar) PARA LA REALIZACION DE LOS CARNAVALES CURUZUCUATENOS EDICION 2026.

Las ofertas deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y condiciones generales y especiales establecidas en el presente Pliego.

**EL OFERENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES TÉCNICAS PARA REALIZAR SU OFERTA:**

**ANEXO**  
**AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**OBJETO:**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SONIDO PARA PUESTA EN ESCENA DEL SHOW DE CARNAVALES 2026 CURUZU CUATIA CTES. EVENTO PROGRAMADO PARA LOS DÍAS 31 DE ENERO, 6, 7 Y 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2026, SHOW DE BATERÍAS A REALIZARSE EL 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2026, ENSAYOS DE LAS COMPARSAS Y ENTREGA DE PREMIOS (FECHAS Y HORARIOS A CONFIRMAR)

**EL SONIDO DEBERÁ CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:**

**SONIDO FIJO DEL CORSÓDROMO:**

Largo total de la pasarela utilizada: 320 metros lineales.

Sistema de sonido principal:

1. 10 (diez) stacks de sistemas de parlantes line array, compuestos por 4 (cuatro) módulos por stack, con sus respectivas cajas acústicas de graves (subwoofers), preferentemente autoamplificadas, de 2 o 3 vías según especificación técnica.
2. 5 (cinco) racks de amplificación, con sus respectivos procesadores de señal / crossovers.
3. Central de control equipada con consola digital y 4 (cuatro) ecualizadores profesionales de alta calidad.

Sistema para reproducción de publicidad y música ambiental.

Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ  
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA



VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA  
INTENDENTE MUNICIPAL  
CURUZU CUATÍA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2026"

**DETALLE TÉCNICO PARA CARROS MUSICALES:**

1. Acoplado de dos (2) o tres (3) ejes, con piso estructural en excelente estado de conservación.
  - o Largo mínimo: 6 (seis) metros.
  - o Ancho mínimo: 2,60 metros aproximadamente.
  - o Con soporte para grupo electrógeno y enganche para unidad motriz de arrastre.
2. Estructura tipo truss para la instalación de sistemas de iluminación.
3. Sistema de sonido de monitoreo para músicos y cajas acústicas de alta presión sonora, destinadas al monitoreo de la escuela de samba.
  - o Consola de mezcla de mínimo 24 (veinticuatro) canales.
  - o Capacidad para realizar al menos 3 (tres) mezclas independientes.
4. Racks de amplificación, destinados a alimentar los sistemas descriptos precedentemente, en caso de que las cajas acústicas no sean autoamplificadas.
5. Grupo electrógeno con potencia suficiente para cubrir la totalidad de la demanda de los equipos electrónicos.
  - o Potencia mínima requerida: 10 kW.
6. Sistema de soporte para monitores de la escuela de samba, a instalarse sobre estructura elevadora tipo montacargas.

**DATOS IMPOSITIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA:** (CUIT 30-99905709-4). -

La condición de la Municipalidad de Curuzú Cuatía en el I.V.A., es de responsable Inscripto.

La Municipalidad de Curuzú Cuatía es agente de retención del Imp. sobre los Ingr. Brutos e Imp. a las Ganancias. -

✓ LOS OFERENTES LOCALES CON ANTIGÜEDAD MAYOR A TRES AÑOS, A EFECTOS DE GOZAR DE LOS BENEFICIOS DE LA ORDENANZA N° 2581/08, DEBEN ESTAR AL DÍA CON LAS TASAS E IMPUESTOS CUYA RECAUDACIÓN ESTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA.

**✓ CONSULTAS SOBRE LA PRESENTE LICITACIÓN:**

Técnicas: 03774 15 454026

Administrativas: 03774 15 401393 / Email: [licitaciones@curuzu.gob.ar](mailto:licitaciones@curuzu.gob.ar)

Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ  
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA



VERÓNICA INÉS ESPINDOLA  
INTENDENTE MUNICIPAL  
CURUZU CUATIA



"1810 - Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía - Primer Pueblo Patrio - 2026"



MUNICIPALIDAD  
DE  
CURUZU CUATIA  
(CORRIENTES)

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026**

La Municipalidad de CURUZU CUATIA llama a Licitación Pública.

**OBJETO:** CONTRATAR EL SERVICIO DE AMPLIFICACION Y SONIDO PARA LAS CUATRO NOCHES DEL DESFILE DE CARNAVAL a realizarse el 31 de enero, 6, 7 y 14 de febrero del año 2026, SHOW DE BATERÍAS a realizarse el 13 de febrero del año 2026, ENSAYOS DE LAS COMPARSAS Y ENTREGA DE PREMIOS (fechas y horarios a confirmar) PARA LA REALIZACION DE LOS CARNAVALES CURUZUCUATEÑOS EDICION 2026

**RESOLUCIÓN (D.E.M.) N° 18**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 75.000.000 (PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES) NO EXCLUYENTE

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 750.000,00 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL)

**VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS:** Los días hábiles administrativos, en horario de 07:00 a 12:00 hs., en la Mesa de Entradas de la MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA, ubicada en planta baja del Palacio Municipal, sito en calle Berón de Astrada N° 565 de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes. -

También se podrá consultar el Pliego en la siguiente dirección de internet: <http://www.curuzu.gob.ar/>, opción "Convocatorias y Licitaciones". -

CONSULTAS TÉCNICAS SOBRE LA PRESENTE LICITACION PUBLICA SOLICITARLAS AL (03774) 15-454026 / CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: (03774) 15-401393 / dirección de internet: [licitaciones@curuzu.gob.ar](mailto:licitaciones@curuzu.gob.ar)

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** HASTA EL MARTES 20 DE ENERO DE 2026 A LAS 9 HS, en la secretaria de Economía y Finanzas de la MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA, ubicada en el Palacio Municipal, sito en calle Berón de Astrada N° 565 de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes. -

**APERTURA DE OFERTAS:** el día MARTES 20 DE ENERO DE 2026 A LAS 10 HS, en el SALÓN DORADO DE LOS INTENDENTES, ubicado en Berón de Astrada N° 565, de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes. -

**FECHA DEL EVENTO:** DESFILE DE CARNAVAL a realizarse el 31 de enero, 6, 7 y 14 de febrero del año 2026, SHOW DE BATERÍAS a realizarse el 13 de febrero del año 2026, ENSAYOS DE LAS COMPARSAS Y ENTREGA DE PREMIOS (fechas y horarios a confirmar). -

VERONICA INÉS ESPINDOLA - INTENDENTE MUNICIPAL. -  
MARIELA IVANA SANCHEZ - SEC. DE ECONOMIA Y FINANZAS. -

Cr. MARIELA IVANA SANCHEZ  
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA



VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA  
INTENDENTE MUNICIPAL  
CURUZÚ CUATÍA



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"*

Gral Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

**Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía**